



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 7 de Agosto de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Accidental, **D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> CARLOS GUIRAO PAYÁN.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
D/D<sup>a</sup> ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
D/D<sup>a</sup> VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohorquez y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
D/D<sup>a</sup> LUIS DE LA TORRE LINARES.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÚAREZ SERRANO.

- No asisten y justifica su ausencia los Sres. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.  
D/D<sup>a</sup> SANDRA GÓMEZ CARO.  
D/D<sup>a</sup> TAMARA CASAL HERMOSO.

Código Seguro de verificación: pmCF LrHuPX /Um fW81zG+Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	07/08/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 pmCF LrHuPX /Um fW81zG+Lw==	PÁGINA	1/9



pmCF LrHuPX /Um fW81zG+Lw==

Por razones de Urgencia en el **Punto 4º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

**Punto 4º.1º en los términos siguientes: Punto 4º.1º.-** (Expte. 398/2015).- Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, relativa a “Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de formación al objeto de atender las necesidades de profesorado que impartirá las clases en los cursos y talleres incluidos en la oferta formativa para el curso 2015/16 de la Delegación de Cultura,cuyo presupuesto asciende a SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (IVA Incluido).” Aprobación.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 395/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2.015.

**Punto 2º.-** (Expte. 396/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Toma conocimiento de las deficiencias en Informe de fiscalización por la Interventora Acctal. y cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 23/01/2015, por importe de 1.500,00.- euros, en concepto “Gastos de participación de Utrera en la Feria de Fitur”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 397/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, relativa a “Toma conocimiento de las deficiencias en Informe de fiscalización por la Interventora Acctal. y cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/02/2015, por importe de 27.000,00.- euros, en concepto “Gastos Carnavales”. Aprobación.

**Punto 4º.-** Asuntos Urgentes.


**Punto 4º.1º.-** (Expte. 398/2015).- Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, relativa a “Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de formación al objeto de atender las necesidades de profesorado que impartirá las clases en los cursos y talleres incluidos en la oferta formativa para el curso 2015/16 de la Delegación de Cultura,cuyo presupuesto asciende a SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (IVA Incluido).” Aprobación.

### **PUNTO 1º.- (EXPTE. 395/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2.015.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado,

Código Seguro de verificación:pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	07/08/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==	PÁGINA	2/9

  
pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==

mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2.015.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 396/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “TOMA CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENTORA ACCTAL. Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 23/01/2015, POR IMPORTE DE 1.500,00.- EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE PARTICIPACIÓN DE UTRERA EN LA FERIA DE FITUR”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO**

Visto que con fecha 17/02/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 23/01/2015 a DOÑA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PARTICIPACIÓN DE UTRERA EN LA FERIA DE FITUR”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 26/01/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: “*INFORME DE INTERVENCIÓN: Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 23/01/2015 a DOÑA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA por importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PARTICIPACIÓN DE UTRERA EN LA FERIA DE FITUR”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 26/01/2015.*

*Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:*

Código Seguro de verificación:pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	07/08/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==	PÁGINA	3/9



pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==

a).- El Gasto asciende a 1.216,81 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 283,20 euros.

c).- Se reintegra un céntimo de más.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

- El Reintegro se realiza 23/02/2015, por un céntimo de más y seis días posterior a la Cuenta Justificativa.

- Dos ( 2) recibos de taxis incompletos, solamente el importe y fecha, sin datos de los proveedores del servicio.

No se acredita fehacientemente el pago de la obligación, NO acompañándose los justificantes correspondientes de pagos.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

#### LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora Accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 23/01/2015 a DOÑA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA por importe de 1.500,00 euros en concepto "GASTOS DE PARTICIPACIÓN DE UTRERA EN LA FERIA DE FITUR".

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 23/01/2015 a DOÑA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA por

Código Seguro de verificación: pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	07/08/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==	PÁGINA	4/9



pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==

importe de 1.500,00 euros en concepto “GASTOS DE PARTICIPACIÓN DE UTRERA EN LA FERIA DE FITUR”.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 397/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “TOMA CONOCIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN POR LA INTERVENTORA ACCTAL. Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 17/02/2015, POR IMPORTE DE 27.000,00.- EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS CARNAVALES”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO**

Visto que con fecha 11/05/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/02/2015 a DOÑA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA por importe de 27.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CARNAVALES”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 13/02/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: “*INFORME DE INTERVENCIÓN: Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/02/2015 a DOÑA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA por importe de 27.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CARNAVALES”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 13/02/2015.(Transferencia).*

*Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:*

*a).- El Gasto asciende a 26.132,51 euros.*

Código Seguro de verificación:pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	07/08/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==	PÁGINA	5/9



pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 867,49 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias.:

- El ABONO SE PRODUCE 13/02/2015, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DEL DECRETO (17/02/2015).

- Presenta documento bancario de transferencia con fecha 13/02/2015.

- El Reintegro se realiza 14/05/2015, tres días posterior a la Cuenta Justificativa.

- El ingreso de IRPF se realiza 14/05/2015.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, NO acompañándose algunos justificantes correspondientes de pagos.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, se acompañan algunos justificantes de recibos de los importes.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

#### LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/02/2015 a DOÑA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA por importe de 27.000,00 euros en concepto “GASTOS CARNAVALES”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora

Código Seguro de verificación: pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	07/08/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==	PÁGINA	6/9



pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==

Accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/02/2015 a DOÑA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA por importe de 27.000,00 euros en concepto “GASTOS CARNAVALES”.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

#### **PUNTO 4º.- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Concejala Delegada de Cultura, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 4º.1º.-** (Expte. 398/2015).- Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, relativa a “Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de formación al objeto de atender las necesidades de profesorado que impartirá las clases en los cursos y talleres incluidos en la oferta formativa para el curso 2015/16 de la Delegación de Cultura, cuyo presupuesto asciende a SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (IVA Incluido).” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 4.1º.- (EXPTE. 398/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN AL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES DE PROFESORADO QUE IMPARTIRÁ LAS CLASES EN LOS CURSOS Y TALLERES INCLUIDOS EN LA OFERTA FORMATIVA PARA EL CURSO 2015/16 DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (IVA INCLUIDO).” APROBACIÓN.**

Por la Concejala Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA,**  
Tamara Casal Hermoso, Concejala-Delegada de Cultura, con fecha veintitrés de julio de

Código Seguro de verificación: pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	07/08/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==	PÁGINA	7/9



pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==

dos mil quince, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación del servicio de formación en los cursos y talleres incluidos en la oferta formativa para el curso 2015/16 de la Delegación de Cultura para atender el servicio de profesorado que impartirá los cursos de enseñanza no reglada.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuya plazo de duración es del 13 de octubre de 2015 al 3 de junio de 2016 y el coste es de SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (IVA Incluido) y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria C52 3300 22754 (Nº operación RC 2015 22010056), por importe de veinticinco mil treinta y un euros para el año 2015, así como compromiso presupuestario para el ejercicio 2016 por un importe mínimo de cuarenta y cinco mil quinientos once euros.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de formación al objeto de atender las necesidades de profesorado que impartirá las clases en los cursos y talleres incluidos en la oferta formativa para el curso 2015/16 de la Delegación de Cultura, cuyo presupuesto asciende a SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (IVA Incluido).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

Es lo que se informa a los efectos oportunos, en Utrera, a la fecha indicada en la firma del presente documento.- La Concejala de Cultura.-Tamara Casal Hermoso”.


Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de formación al objeto de atender las necesidades de profesorado que impartirá las clases en los cursos y talleres incluidos en la oferta formativa para el curso 2015/16 de la Delegación de Cultura, cuyo presupuesto asciende a SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (IVA Incluido).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

Código Seguro de verificación: pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	07/08/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==	PÁGINA	8/9




pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==



**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:50 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL**, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ.-**

Código Seguro de verificación:pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	07/08/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==	PÁGINA	9/9
			
pmCFLrHuPX/UmfW81zG+Lw==			